

ARISE S.A.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del Contrato Social de Arise S.A.

1) Datos personales de los socios: Lertora Mario César, DNI 20.259.169, CUIT 20-20259169-9, apellido materno Daga, argentino, comerciante, nacido el 29/03/1969, estado civil casado, con domicilio en Juan B. Justo 1437 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, Polini Jesica Guadalupe, DNI 32.274.761, CUIT: 27-32274761-1, argentina, empleada, nacida el 06/04/1987, apellido materno Dellacosta, estado civil soltera, con domicilio en Ernesto Salva 1148 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y Paz Fernando Guillermo, DNI 27.947.021, CUIT: 20-27947021-5, apellido materno Garbagnoli, argentino, empleado, nacido el 30/01/1980, estado civil casado con domicilio en calle Zeballos 1621 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 01/07/2015, rectificatoria del 28/01/16 y complementaria de fecha 07/06/16.

3) Denominación Social: ARISE S.A.

4) Domicilio Social: en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Illia N° 219.

5) Objeto: La sociedad tiene como objeto: a:) La prestación de servicios de administración de empresas, de

control de gestión, de marketing, management, informática y todo rubro relativo a la administración de entidades y empresas que no conlleve competencia necesaria profesional contable, b:) El desarrollo de software y otros servicios complementarios, como ser de administración de bases de datos, comercialización de software propios y de terceros, capacitación de temas vinculados con los servicios de consultoría y derivados de la comercialización del software, con personal idóneo contratado a tal efecto, c:) Realización de eventos, dictado de cursos y seminarios de capacitación sobre temas relacionados con el objeto social, realización de estudios de marketing y de mercado, d:) La administración de bienes propios o de terceros ya sean personas físicas o jurídicas y todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados, quedando excluidas expresamente las actividades comprendidas en la Ley 13.154 referentes al corretaje inmobiliario y/o intermediación en la negociación inmobiliaria, e:) La edición y producción de publicaciones relativas a la actividad del objeto, f:) La realización de aportes e inversiones de capital propio en Sociedades por Acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales, dar y tomar dinero en préstamo con y sin garantía, constituyendo prendas de todo tipo o demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija el art. 31 de la Ley 19550.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$300.000, representado por trescientas (300) acciones de valor nominal pesos

mil (\$1000.-) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo, pudiendo delegarse en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley N°19.550.-

8) Administración y Fiscalización: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de doce, e igual o menor número de suplentes. Durarán hasta tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

En el caso de que el Directorio sea colegiado, además de Presidente podrán designarse Vicepresidentes. La Asamblea fijará el número, designará y distribuirá los cargos, pudiendo delegar esta última facultad al Directorio para que lo haga en reunión convocada al efecto. La Asamblea aprueba la retribución que percibirán como Directores. Las reuniones de los Directores se harán todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y por lo menos una cada tres meses. La convocatoria se hará conforme al art. 267 de la Ley 19550. Funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos presentes. El cargo de Director es personal e indelegable y no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia, podrán autorizar a otro Director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los directores presentes. La sociedad prescinde de la sindicatura, en un todo de conformidad con lo que establece el último párrafo del Art. 284 de la Ley 19550 y modificatorias. En consecuencia, los accionistas poseen el derecho de contralor que establece el art. 55 de la legislación citada. En el caso de que por aumento de capital social se supere el monto fijado en el inc. 2 del art. 299 de la Ley 19550, La Asamblea que así lo resuelva deberá designar un Síndico Titular y un Suplente, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Nómina de Directores: Presidente y Director titular: Paz Fernando Guillermo; Director titular: Lertora Mario César y Director Suplente: Polini Jesica Guadalupe.

9) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de lo cual, dos Directores Titulares cualesquiera conjuntamente actuarán ejerciendo igual función.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 28 de Junio de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

§ 345 295823 Jul. 6

FLOGNA GUSTAVO Y HORACIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de FLOGNA GUSTAVO Y HORACIO S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 25-04-2016.

Director Titular Presidente: Gustavo Jorge Flogna, D.N.I. N° 20.145.956; Director Titular

Vicepresidente: Horacio Ceferino Flogna, D.N.I. N° 22.539.362; y como Director Suplente: Forni Leonardo Gabriel, D.N.I. N° 21.423.119. Rafaela, 27 de Junio de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

§ 45 295828 Jul. 6

PADMET S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados "Padmet S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 170, año 2016, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma PADMET S.A., con sede social en calle 21 N° 1118, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según acta de Asamblea General Ordinaria N° 5, de fecha 9 de Mayo de dos mil dieciséis por renuncia del Vice-Presidente, conformando un directorio unipersonal por un nuevo periodo estatutario, quedando constituido el órgano de administración de la siguiente manera: Presidente: Oriel Roberto Paduán, de apellido materno Niclis, D.N.I. N° 22.125.266, estado civil casado, nacido el 15/05/71, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 301 N° 45, Barrio Padre Celso de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-22125266-8. Directora Suplente: Mara Danisa Paduan de apellido materno Niclis, D.N.I. N° 21.419.567, estado civil casada, nacida el 03/12/69, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 303 N° 535, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Técnico Superior en la Tecnología de los Alimentos, CUIT N° 23-21419567-4.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Mirian Graciela David, Secretaria.- Reconquista, 30 de Junio de 2016.

§ 70 295824 Jul. 6

ESTAMPACK S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición de la Sra. Secretaria Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación y de la Sra. Jueza Subrogante en Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 11 de Mayo de 2016, mediante la cual se hace conocer el Directorio de ESTAMPACK S.A. con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Presidente: Mario Eduardo Giovagnoli, Argentino, DNI N° 20.362.376, nacido el 12 de Noviembre de 1969, en Venado Tuerto, divorciado, comerciante, con domicilio en López N° 1255 Venado Tuerto, Santa Fe,

Argentina; Director Suplente: Mario Luis Giovagnoli, Argentino, DNI N° 6.117.045, nacido el 27 de Noviembre de 1934 en Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Lidia Marta Cubelic, con domicilio en calle López 1255 de Vendo Tuerto, Santa Fe, Argentina; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.-

\$ 70 295861 Jul. 6

INDUSTRIA DEL ALUMINIO

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Nombre de la Sociedad: INDUSTRIA DEL ALUMINIO S.R.L.

Fecha del Contrato Constitutivo: 2 de junio de 1993 y posteriores modificaciones

Domicilio: Eva Perón 8971 Rosario

Socios: Daniel Alejandro Alcauza, DNI 23936890 y Gabriela Verónica Alcauza, DNI 22679535.

Objeto Social: Realización por cuenta propia, de terceros y/o asociándose a terceros de la actividad de fabricación, comercialización y reparación de aberturas de hierro y aluminio.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 5 años contados a partir del 17 de agosto de 2016

Capital Social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200.000 cuotas de un peso cada una, correspondiendo al socio Daniel Alejandro Alcauza cien mil cuotas de un peso cada una, que representan la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) y a la socia Gabriela Verónica Alcauza cien mil cuotas de un peso cada una, que representan la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil)

Administración de la Sociedad: Socios Gerentes: Daniel Alejandro Alcauza y Gabriela Verónica Alcauza.

Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 295756 Jul. 6

ABUT S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber a los efectos legales que según resolución social de fecha 12 de Noviembre de 2015 se ha resuelto en forma unánime designar por el término de 3 (tres) ejercicio a los señores directores titulares, que a continuación se detallan:

Directores Titulares:

Jaime Abut -Director Titular - Presidente - argentino, nacido el 4 de Abril de 1930, de estado civil casado en primeras nupcias con Araceli Díaz Mellado, de profesión Agente de Bolsa, domiciliado en calle Borrego N° 918 de la ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.984.523, CUIT 20-05984223-4. Alicia Cristina Abut - Director Titular - Vicepresidente - argentina, nacida el 21 de Marzo de 1961, de profesión Agente de Bolsa, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos García Vidal, domiciliado en calle Dorrego N° 918 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.287.784, CUIT 27-14287784-3.

Mariel Susana Ester Abut - Director Titular - argentina, nacido el 15 de Abril de 1975, de profesión Agente de bolsa, casada en primeras nupcias con Guillermo Magnone, con domicilio en calle Dorrego N° 918 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 24.566.542, CUIT 27-24566542-9.

Domicilio Especial:

La totalidad de los directores titulares y síndicos fijan domicilio especial en calle Santa Fe N° 1681 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 60 295777 Jul. 6

DISTRIBUIDORAS DEL SUR ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Con fecha 09/05/2016 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

Socios: Roberto José Fagotti de nacionalidad argentino, nacido el 11/01/1955, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cazadores 2720 C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 11.446.781 y con CUIT 20-11446781-3; Mirta Beatriz Potenza de nacionalidad argentina, nacida el 12/11/1953, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Cazadores 2720 C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 10.918.998, con CUIT 27-10918998-2 y María Del Mar Fagotti Potenza de nacionalidad argentina, nacida el 15/12/1986, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Cazadores 2720 C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 92.892.282 y con CUIT 27-92892282-6.

Denominación: DISTRIBUIDORAS DEL SUR ROSARIO S.R.L.

Domicilio: calle Cazadores 2766 C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: Compra, venta, distribución y comercialización de alimentos balanceados para mascotas, cereales, forrajes, accesorios para mascotas y todo tipo de productos afines y necesarios relacionados con la actividad.

Capital Social; el capital se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000), dividido en mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: el treinta y uno de julio (31/07) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 09/05/2016 se resuelve designar como gerentes a los socios Roberto José Fagotti y María del Mar Fagotti Potenza.

\$ 65 295782 Jul. 6

TEXTIL KATALINA'S S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la elección del nuevo directorio de la sociedad TEXTIL KATALINA'S S.A. aprobado por asamblea general ordinaria N° 6 con fecha 21 de enero de 2015, ha quedado compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Alberto Domingo Bunader, argentino, Comerciante, nacido el 16 de enero de 1935, D.N.I. 4.148.885, CUIT 23-04148885-9, viudo, con domicilio en Avenida Libertad y Las Heras, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Bunader Fabiana, argentina, comerciante, nacido el 18 de enero de 1969, D.N.I. 14.619.466, divorciada según sentencia de divorcio del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo civil n° 12 expediente 39.386/97 Secretaria única de Capital Federal, con domicilio en Avenida Libertad y Las Heras, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Todos los mencionados precedentemente aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Avenida Libertad y Las Heras, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.-

\$ 60 295792 Jul. 6

PAN DE CAMPO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas de PAN DE CAMPO S.R.L.

1) Que por instrumento de fecha 13 días del mes de abril de dos mil dieciséis, el señor Luis Alberto Aimar, argentino, nacido el 14 de agosto de 1956, DNI. N° 12.051.920, casado en primeras nupcias con Mónica Del Valle Guardamagna, domiciliado en calle Presbítero González 48, Provincia de Córdoba, ha vendido, cedido y transferido el cien por ciento (100 %) de las cuotas sociales de su propiedad al señor Carlos Maximiliano Romagnoli, argentino, nacido el 03 de septiembre de 1984, DNI. N° 31.242.401, domiciliado en calle Montevideo N° 1332 piso 6 depto F. de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. A partir de la presente cesión de cuotas el capital de PAN DE CAMPO S.R.L. queda de la siguiente forma: Oscar Amadeo Monti cien (100) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), Cristian Omar Bressan cien (100) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y Carlos Maximiliano Romagnoli cien (100) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

\$ 60 295800 Jul.6

CAMBA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 14 días del mes de Junio de 2016, se reúnen los señores; Miguel Julio Campanile, con D.N.I. N° 34.392.796, C.U.I.T. nro. 20-34392796-8, con domicilio en calle Buenos Aires 607 3er Piso de la ciudad de Rosario, nacido el 26 de Abril de 1989, de estado civil Soltero, de nacionalidad Argentina, y profesión abogado; y Julia María Campanile con D.N.I. N° 33.513.795, C.U.I.T. nro. 27-33513795-2, con domicilio en calle Buenos Aires 607 3er Piso de la ciudad de Rosario, nacida el 21 de Febrero de 1988, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina y profesión Arquitecta; los mismos convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley Nro. 19.550 en general:

Primera: Denominación: "CAMBA - S.R.L."

Segunda: Domicilio: Buenos Aires 607 Piso 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Tercera: Duración: 20 (Veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República a la explotación comercial de servicios de cocheras, playas de estacionamiento y lavadero de vehículos.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades lícitas relacionadas directa y/o indirectamente con su objeto social con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las tipificadas por el art. 299 inc. 4° de la Ley 19.550

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) dividido en 1500 (Mil Quinientas) cuotas partes de \$ 100.- (Cien Pesos) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

* El Sr. Miguel Julio Campanile, suscribe 750.- (Setecientos Cincuenta) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, equivalentes a la suma de \$ 75.000.- (Pesos Setenta Y Cinco Mil); integrando en este acto y en efectivo un 25% del total, equivalente a la suma de \$ 18.750.- (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta) y comprometiéndose a integrar el 75% restante, equivalente a la suma de \$ 56.250.- (Pesos Cincuenta y Seis Doscientos Cincuenta) en el plazo de los dos años.

* La Sra. Julia María Campanile, suscribe 750.- (Setecientos Cincuenta) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100 (Pesos Cien) cada una, equivalentes a la suma de \$ 75.000.- (Pesos Setenta Y Cinco Mil); integrando en este acto y en efectivo un 25% del total, equivalente a la suma de \$ 18.750.- (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta) y comprometiéndose a integrar el 75% restante, equivalente a la suma de \$ 56.250.- (Pesos Cincuenta Y Seis Mil Doscientos Cincuenta) en el plazo de los dos años.

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Se designa como gerente por unanimidad al Sr. Miguel Julio Campanile con D.N.I. N° 34.392.796, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.-

Séptima: Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecida por el art. 160 de la Ley 19.550.-

Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 75 295808 Jul. 6

INVESTA CAIMAN S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la Resolución social: 1 de Junio de 2016

Período de renovación: Tres (3) ejercicios.

Presidente: Alejandro Alfredo Flotron, nacido el 4 de Septiembre de 1970, argentino, empresario, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 21.641.846, CUIT 20-21641846-9, casado en primeras nupcias con Sabrina María Villarreal, domiciliado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Avda. 17 N° 782 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Alberto José Riva, nacido el 31 de Julio de 1962, argentino, empresario, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 16.010.615, CUIT 20-16010615-9, casado en primeras nupcias con Claudia Daniela Cogo, domiciliado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 10 Bis N° 397 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Marisa Daniela Lomello, argentina, contadora pública, casada en primeras nupcias con Hernán José Cogo, nacida el 11 de Octubre de 1973, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 23.351.025, CUIT N° 27-23351025-4, domiciliada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 31 N° 570 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 295826 Jul. 6

INTEGRAL NUTRIENTES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha de constitución: 27 de mayo de 2016.

\$ 45 295750 Jul. 6

PRECARD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se resuelve por unanimidad la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social:

Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuesto, y otros servicios, como así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas.

Asimismo podrá comercializar por cuenta propia o de terceros cualquier otro producto o servicio vinculado a las telecomunicaciones como suscripciones o prescripciones para telefonía básica, teléfonos celulares y sus accesorios y en general todos los productos de telefonía que desarrollen las empresas de telefonía habilitadas por las autoridades competentes, por cualquiera de los medios existentes o a crearse, inclusive redes electrónicas de datos así como también distribución de tarjetas de telefonía propaga.

\$ 45 295754 Jul. 6

RIEMA S.R.L. CEREALES Y

SUBPRODUCTOS

CONTRATO

Socios: Emanuel López, de nacionalidad argentino, nacido el 14/03/1979, divorciado en primeras nupcias con Jordana Evangelina Ríos. Según expte. nro. 412/13 de fecha 30 de Julio de 2013 Acta Nro. 9, Tomo Nro. 2, del Juzgado de Familia Nro. 1, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, titular de documento nacional de identidad Nro. 26.937.306, CUIT 20-26937306-8, de profesión comerciante y con domicilio en la calle 9 de Julio 254 de la ciudad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, el Sr. Ricardo Abel Llanes, de nacionalidad argentino, nacido el 25/03/1983, soltero, de profesión comerciante, titular de documento nacional de identidad nro. 30.072.473, CUIT 20-30072473-7 y con domicilio en la calle Ituzaingo 581, de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe y EL Sr. Termini Germán Claudio Nicolás, de nacionalidad argentino, nacido el 25/02/1992, soltero, titular de documento nacional de identidad nro. 36.005.277, CUIT 20.36005277.0, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Tucumán 2518 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Fecha de instrumento de la constitución: 20 DE Mayo de 2015

Razón Social: RIEMA S.R.L. CEREALES Y SUBPRODUCTOS

Domicilio Social: Maipú 726 - Máximo Paz - Prov. de Santa Fe

Cesión de Cuotas El Sr. Termini Germán Claudio Nicolás, de nacionalidad argentino, nacido el 25/02/1992, soltero, titular de documento nacional de identidad nro. 36.005.277, CUIT 20.36005277.0, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Tucumán 2518 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son sesenta mil - (6.000) cuotas sociales que a su valor de pesos diez (\$ 10) cada una, totalizan un Capital de sesenta mil pesos (\$ 60.000), al Sr. Emanuel López, de nacionalidad argentino, nacido el 14/03/1979, divorciado en primeras nupcias con Jordana Evangelina Ríos. Según Acta nro. 9 Tomo nro. 2 del Juzgado de Flia. Nro. 1 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Expte. nro. 412/13 de

fecha 30 de Julio de 2013, titular de documento nacional de identidad Nro. 26.937.306, CUIT 20-26937306-8, de profesión comerciante y con domicilio en la calle 9 de Julio 254 de la ciudad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 3.000 cuotas sociales de \$ 10 c/ u por un valor de \$ 30.000 (treinta mil pesos) que el cedente recibe en efectivo, sirviendo este enunciado de suficiente recibo y carta de pago y al Sr. Ricardo Abel Llanes, de nacionalidad argentino, nacido el 25/03/1983, soltero, de profesión comerciante, titular de documento nacional de identidad nro. 30.072.473, CUIT 20-30072473-7 y con domicilio en la calle Ituzaingo 581, de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 3.000 cuotas sociales de \$ 10 c/u por un valor total de \$ 30.000 (treinta mil pesos) que el cedente recibe en efectivo, sirviendo este enunciado de suficiente recibo y carta de pago.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, por profesionales con título habilitante, o asociada a terceros o por cuenta de estos, las siguientes actividades: 1) La elaboración, comercialización, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, almacenaje de subproductos agropecuarios, destinados al consumo humano y animal, pudiendo desarrollarse en establecimientos propios o de terceros. 2) La prestación de servicios de asesoramiento en tales actividades.

Capital Social. Como consecuencia de cesión el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad y la cesionaria queda subrogado en todos los derechos y obligaciones de que era titular el cedente quedando dividido el capital social de la sociedad de la siguiente forma: 9.000 (nueve mil cuotas) de \$ 10 (diez pesos) cada una para el Ricardo Abel Llanes y 9.000 (nueve mil) cuotas de \$ 10 (diez peso) cada una para el socio Emanuel López -

Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación estará a cargo del Sr. Emanuel López quien revestirá el carácter de Socio Gerente.

Para todas las cuestiones judiciales y extrajudiciales que eventualmente se derivaran de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, fijando como domicilios especiales en esta ciudad los indicados ut-supra.- Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato de cesión de cuotas de "Riema S.R.L. Cereales y Subproductos" a cuyos efectos se obligan en forma y conforme a Derecho, suscribiéndolo de conformidad en tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

\$ 92 295796 Jul. 6

BIOMATE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Se hace saber que, con fecha 03 de mayo de 2016, los socios Sres. Eduardo José Maté y la Sra. Raquel Laura Devigili han decidido la prórroga de la duración social.

2. En consecuencia la duración social es de 30 años a contar desde el 19 de mayo de 2006 hasta el 19 de mayo de 2036.

3. Se hace saber que con fecha 03 de mayo de 2016, los Sres. Eduardo José Maté y la Sra. Raquel Laura Devigili han decidido el aumento del capital social en pesos cien mil (\$100.000.-).

4. En consecuencia el Capital Social de la sociedad queda establecido en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-)

5. Se hace saber que, con fecha 03 de mayo de 2016, los Socios Sr. Eduardo José Maté y la Sra. Raquel Laura Devigili han decidido la modificación del objeto social.

6. En consecuencia el Objeto Social de la sociedad ha quedado redactado de la siguiente manera La sociedad tiene por objeto la explotación y comercialización de toda la actividad que implica la industria de la apicultura, además la elaboración de subproductos a partir de los productos producidos por la colmena, la exportación de miel y la venta mayorista de productos de almacén.

\$ 57 295805 Jul. 6

ACEROS COCO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que el día 15 de abril de 2016 se ha constituido entre los señores Mario Coco, italiano, nacido el 9 de enero de 1949, de apellido materno Scuderi, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Juana Ana Barresi, comerciante, domiciliado en Ruta Provincial 34s Nro. 4494, Lote 593, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 93.738.914, C.U.I.T. N° 20-15257968-4 y Juana Ana Barresi, argentina, nacida el 10 de marzo de 1952, de profesión ama de casa, de apellido materno Mecozzi, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Mario Coco, domiciliada en Ruta Provincial 34s Nro. 4494, Lote 593, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del DNI 10.189.808, CUIT 27-10189808-9 una sociedad de responsabilidad limitada que girara bajo la denominación "ACEROS COCO S.R.L" la que tendrá como domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el sito en calle Av. Circunvalación 25 de Mayo N° 2650 de la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero estando la administración estará a cargo de los siguientes gerentes: Mario Coco, italiano, nacido el 9 de enero de 1949, de apellido materno Scuderi, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Juana Ana Barresi, comerciante, domiciliado en Ruta Provincial 34s Nro. 4494, Lote 593, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 93.738.914, C.U.I.T. N° 20-15257968-4, Mariano Fabián Coco, argentino, nacido el 2 de mayo de 1978, de apellido materno Barresi, titular del DNI N° 26.356.541, CUIT N° 20-26356541-0, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Oroño 34 de la ciudad de Rosario, Andrea Verónica Coco, argentina, nacida el 14 de agosto de 1975, de apellido materno Barresi, titular del DNI N° 24.677.331, CUIT N° 27-24677331-4, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Pablo Cicero, de profesión contadora, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3104 de la ciudad de Funes y Flavia Estefanía Coco, argentina, nacida el 21 de abril de 1986, de apellido materno Barresi, titular del DNI N° 32.218.363, CUIT N° 27-32218363-7, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Cicero, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Wheelwright 1771 5 Piso 1 de la ciudad de Rosario quienes han aceptado el cargo en la misma fecha de constitución (15 de abril de 2016).

\$ 77 295812 Jul. 6

JUSO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: JUSO S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 30/06/2016.

Domicilio: Moreno 1739, Piso 4, Dpto. "A" - Rosario.

Socios: Héctor Celso Calza, argentino, D.N.I. 06.033.244, CUIT N° 20-06033244-5, domiciliado en calle Santa Fe 1427 Piso 2, Dpto. D, nacido el 05/07/1939, estado civil soltero, jubilado; Eduardo Carlos Díaz, argentino, D.N.I. 31.116.354. CUIT N° 20-31116354-0, domiciliado en Garay 4130, nacido el 26/09/1984, estado civil soltero, comerciante.

Capital: Pesos, doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

Administración y representación: A cargo del Socio Héctor Celso Calza. La administración, la representación y el uso de la Firma social estarán a cargo del socio gerente.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: El objeto de la sociedad será: organización de eventos y gastronomía (explotación comercial] de bar, confiteríaailable, salón de fiestas y eventos con expendio de bebidas; organización y realización de espectáculos y eventos musicales, desfiles de modas, servicios relacionados con, actividades gastronómicas; promoción y publicidad de empresas y marcas comerciales, incluso su exhibición y venta de merchandising.). Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Duración: diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 75 295834 Jul. 6

JUSO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de constitución: Instrumento privado de fecha 23/05/2016

\$ 45 295848 Jul 6

CARE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Reg. Púb. de Com. de la ciudad de Rosario, Sta. Fe, se hace saber: Cedentes: Gastón Daniel Garetto, de apellido materno Salomone, DNI 26877430, argentino, casado con María Soledad Amato, nacido el 24/10/78,

de profesión comerciante, con domicilio en 3 de Febrero 383, de Rosario, Sta. Fe y Nicolás Tessi, de ap. Materno Bocardo; DNI 26073716, argentino, soltero, nacido el 12/10/77, de profesión Contador Público, con domicilio en San Juan 2025, de Rosario, Sta. Fe. Cesionario: Maximiliano Camp, de apellido materno Corti, argentino, soltero, nacido el 30/10/70, de profesión Contador Público, con domicilio en zona rural de Fighiera, Sta. Fe, DNI Nº 21946450. Se hace saber que la cláusula Quinta del contrato social de CARE S.R.L., queda redactada del siguiente modo: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en veinte mil cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una, las que se suscriben e integran del siguiente modo: Maximiliano Camp suscribe diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-), valor nominal cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$100.000.-); Gastón Daniel Garetto suscribe cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) y Nicolás Tessi suscribe cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-), valor nominal cada una, equivalente a Pesos Cincuenta Mil. Asimismo, se pone en conocimiento que por unanimidad se ha dispuesto designar socio gerente a Maximiliano Camp, por el término de tres (3) años, a contar de la fecha del presente. A su vez, se decide reformar la mayoría para el nombramiento de gerentes, por lo que se modifica la Cláusula Sexta, siendo su redacción definitiva, la siguiente: Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Maximiliano Camp quien es designado socio gerente por el término de tres (3) años, a contar de la fecha del presente.

La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por mayoría absoluta del capital social, en Asamblea de Socios. En tal calidad tienen todas las facultades para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, la tendrán los socios gerentes, en forma indistinta. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación CARE S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión socio gerente impuesta de la misma manera. La firma solo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro estando absolutamente prohibido a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. Por unanimidad los socios deciden reformar la cláusula novena del contrato, con el siguiente texto: Novena: Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas de capital entre los socios

podrán celebrarse sin restricción alguna. En las cesiones a favor de terceros rigen las disposiciones de los Arts. 152 y 153 de la ley general de sociedades. El socio que pretenda ceder cuotas de capital deberá comunicar por carta documento o telegrama colacionado a los demás socios el nombre del cesionario y el precio. Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la comunicación, los demás socios, o la sociedad, podrán ejercer derecho de preferencia, notificando la decisión al socio cedente por carta documento o telegrama. No será necesario el procedimiento escrito cuando los socios presten la conformidad a través de la firma del contrato de cesión".- ("CARE S.R.L. s/Ces. de cuotas; ingreso soc; modif. art. adm. remoc.,desig. de gerente; modif. art. cesión; texto ordenado" Expte. 2195/16).

\$ 157 295846 Jul. 6

QUIQ REPUESTOS S.A.

ESTATUTO

1) Socios: Alvaro Rafael Pascual: argentino, nacido el 25/11/1976, de profesión comerciante con DNI: 25.712.259, Nro. CUIT: 20-25712259-0, de estado civil casado con la señora Claudia Liliana Vega, con domicilio en calle Castelli 1665 - Pueblo Esther- provincia de Santa Fe y Jimena Laura Pascual: argentina, nacida el 1-/09/1984, de profesión comerciante, con DNI.: 31.068.811, Nro. CUIT: 27-31068811-3, de estado civil soltera, domiciliada en calle Moreno 1821 Dpto "D" 2.000 Rosario, provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 28 de marzo de 2016-

3) Denominación Social: QUIQ REPUESTOS Sociedad Anónima.-

4) Domicilio- Avenida José Evaristo Uriburu 3165-2.000-Rosario- Santa Fe-

5) Objeto Social: dedicarse a la fabricación, venta y reparación de repuestos y accesorios para acoplados, semirremolques y transporte pesado

6) Plazo de duración: 20 (veinte), años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: trescientos mil pesos (\$300.000.-) representados por tres mil acciones (3000) acciones ordinarias de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada acción.-

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente-La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Cuando la Asamblea designare dos (2) o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.

Queda designado Presidente del Directorio: Alvaro Rafael Pascual y Directora Suplente: Jimena Laura Pascual. Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme al art. 55 de la ley 19550.

9) Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio: Alvaro Rafael Pascual, y en ausencia o impedimento de éste al vicepresidente y al resto de los directores titulares; debiendo éstos últimos actuar conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año

\$ 83 295852 Jul. 6

I.B. S.A.

INSCRIPCIÓN NUEVO DIRECTORIO

Por resolución de la Asamblea general ordinaria del 27 de Junio de 2014 convocada por el directorio, se procedió a elegir al nuevo Directorio de la sociedad quienes durarán en su funciones desde el 01 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2017, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Melisa Anabel Floridia, DNI 31.479.419, Vicepresidente: Jorge Hospital y Romaguera, DNI 92.397.435 y director suplente: Leonardo Mario Aguiar, DNI 16.002.806. En la referida asamblea, asimismo, se ha aprobado por unanimidad la gestión cumplida por el Directorio saliente: Lucia Alzola y Jorge Hospital.

\$ 45 295853 Jul. 6

ARMANDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Capital: El capital social se fija en la suma de Doscientos Quince Mil pesos (\$ 215.000.-).

\$ 45 295854 Jul. 6

TECNECO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Conforme a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

1 - Cesión de Cuotas Sociales: mediante instrumento de fecha 7 de marzo de 2016, los señores Claudio Alberto Kosik D.N.I. 14.758.774, argentino, nacido el 23/10/1962, domiciliado en 3 de Febrero 3680 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Daniela Claudia Candio, de profesión empleado, CUIT N° 20-14758774-1; y Javier Alberto Ramón Sveda D.N.I. 17.803.253, argentino, nacido el 25/06/1966, domiciliado en Buenos Aires 1729 piso 10 dpto. "A" de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Claudia Clemente, de profesión empresario, CUIT 20-17803253-5, ceden y transfieren en forma gratuita el señor Rodrigo Aníbal Genesisio, DNI N° 23.761.765, argentino, nacido el 11/01/1975, domiciliado en Mitre 1840 piso 5 dpto. "C" de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-23761765-8, la cantidad de mil cuatrocientas (1400) cuotas sociales cada uno, por un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una, por lo que el cesionario recibe dos mil ochocientas (2800) cuotas, que representan doscientos ochenta mil pesos (\$280.000) de capital

2- Que se modifica consecuentemente la cláusula Cuarta del contrato social referente al Capital Social quedando redactada de la siguiente El capital social se fija en la suma de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), dividido en 3500 (tres mil quinientas) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) de valor nominal cada una. Es suscripto de la siguiente manera: el señor Claudio Alberto Kosik, 350 (trescientas cincuenta) cuotas equivalentes a \$35.000 (treinta y cinco mil pesos), el señor Javier Alberto Ramón Sveda, 350 (trescientas cincuenta) cuotas equivalentes a \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) y el señor Rodrigo Aníbal Genesisio 2800 (dos mil ochocientas) cuotas equivalentes a \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos). El capital se encuentra completamente integrado a la fecha.

\$ 65 295762 Jul. 6

BARTEZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la cesión de cuotas, según Acta N° 05 de fecha 16 de mayo de 2016 de la sociedad "BARTEZ S.R.L.

Los socios Benítez Andrés argentino, D.N.I. N° 21.774.424, c.u.i.t. 20-21.774.424-6, nacido el 21 de Octubre de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Lujan González, de profesión Comerciante y domicilio en calle Carbia 1269, de esta ciudad, Benítez Javier argentino, D.N.I. N° 23.032.905, c.u.i.t. 20-23.032.905-3 nacido el 30 de Marzo de 1973, estado civil soltero, de profesión Comerciante y domicilio en calle Carbia 932, de esta ciudad, Barrios Juan José argentino, D.N.I. N° 17.818.913, c.u.i.t. 20-17.818.913-2 nacido el 15 de Junio de 1966, estado civil casado en primeras nupcias con Fabiana Guerardi, de profesión Comerciante y domicilio en calle Iriondo 3227, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo y conforme a las cláusulas del contrato social y al acta de reunión de socios N°05 de fecha 16 de mayo del 2016:

I) Cesión de Cuotas: Barrios Juan José, vende, cede y transfiere por este acto, en plena propiedad al Sr. Benítez Andrés, y al Sr. Benítez Javier, quedando en consecuencia transferido a favor del cesionario todos los derechos y acciones emergentes de las propiedades de tales cuotas.

De esta manera el capital de "BARTEZ S.R.L." queda conformado de la siguiente manera:

Benítez Andrés posee 4500 cuotas de capital con un valor nominal de \$10 cada una, que representan Cuarenta y Cinco Mil pesos (\$45000).

Benítez Javier posee 4500 cuotas de capital con un valor nominal de \$10 cada una, que representan cuarenta y cinco mil pesos (\$45000).

II) Designación Socio Gerente: Administración y Representación: Quedando establecido en este acto designado el señor Benítez Javier: Socio gerente quien actuando en forma individual ejercerá la representación y tendrá el uso de la firma social con el aditamento de socio- gerente, precedido de la denominación social, que estampara con sello o de puño y letra.

III) Domicilio Legal: Carbia 932 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

\$ 85 295771 Jul. 6

F.E.R.M.A. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. N° 1084, año 2015 -F.E.R.M.A. S.A. s/Designación de Autoridades" de trámite por ante el Registro Publico de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 27 de Abril de 2015, se aprobó, por unanimidad, la nueva integración del Directorio y composición del mismo y, la elección de la Sindicatura, en ambos casos por vencimientos, de mandatos, designándose como Presidente del Directorio al Sr. Rubén Carlos Geese, de nacionalidad argentino, de apellido materno Geambeau, domiciliado realmente en calle Castelli n° 2293 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, nacido el día cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, de estado civil casado, de profesión Empresario, D.N.I. n° 6.306.407, C.U.I.T. n° 20-06306407-7; y, como Director Suplente al Sr. Edgardo Padinger, de nacionalidad argentino, de apellido materno Lanso, domiciliado realmente en calle Chacabuco n° 1368, Piso 11" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el día diez de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, de estado civil casado, de profesión Empresario, D.N.I. n° 11.954.869, C.U.I.T. n° 20-11954869-2. Asimismo se ha designado como Sindico Titular al Sr. Jorge Enrique Sad, de nacionalidad argentina, de apellido materno Wernly, domiciliado realmente en calle Belgrano n° 2473 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa fe, nacido el día veintidós de abril del año mil novecientos ochenta y uno, de profesión Abogado, de estado civil soltero, D.N.I. n° 28.658.605, C.U.I.T. n° 20-28658605-9 y, como Síndico Suplente al Sr. Víctor Manuel Lang, de nacionalidad argentino, de apellido materno Montu, domiciliado realmente en calle Estrada n° 1797 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa fe, nacido el día veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, de profesión Contador Publico Nacional, de estado civil casado, D.N.I. n° 10.245.970, C.U.I.T. n° 23-10245970-9.-

Santa Fe, 05 de Abril de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 57 295837 Jul. 6

AGROSERVICIOS HUMBOLDT S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. 25/2016 - AGROSERVICIOS HUMBOLDT S.A. s/Modificación al Contrato Social" de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que la sociedad de la referencia "Agroservicios Humboldt S.A.", por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 3°, de fecha 02.12.2014, ha resuelto la modificación del Artículo Tercero de su Estatuto Social, el cual queda redactado de la forma siguiente: "ARTICULO 3°: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Industrialización de oleaginosas y cereales. Elaboración de Biocombustibles, Elaboración de Alimentos Balanceados y productos de Nutrición Animal, Elaboración de productos químicos y orgánicos para el agro y Producción de energía a partir de biomasa.- Comerciales: La compraventa, permuta, canje, distribución y consignación, acopio, almacenamiento, análisis, acondicionamiento, transporte y producción de granos, cereales, oleaginosa, semillas, frutas, hortalizas, harinas de todo tipo, subproductos de la molinería, hacienda, productos agroquímicos, combustibles, productos fitosanitarios, productos veterinarios, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y demás productos de nutrición animal, artículos rurales, como así también de maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios.- Servicios y Mandato : La explotación de servicios agropecuarios de fumigación, aspersión y pulverización terrestre o aérea de cultivos, rociado, espolvoreo, siembra, sanidad e higiene ambiental y control de plagas en jurisdicción municipal, provincial, interjurisdiccional o internacional. Realización de análisis y demás servicios de laboratorio. Asesoramiento técnico, administrativo y organización de empresas agropecuarias, salvo aquellas actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante. La creación y administración de fondos de integración agrícola ganadera de productores y la ejecución de desarrollos industriales y productivos relacionados con la actividad agropecuaria.- Agropecuaria: Mediante la explotación de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, hortícolas, frutícolas y avícolas.-

Importación y Exportación: Importación de insumos, materias primas, productos y bienes relativos y/o inherentes y/o necesarios a las actividades descriptas anteriormente.

Exportación de servicios, productos y bienes prestados, industrializados o comercializados de acuerdo también a lo anteriormente descrito.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, (Contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."-

Santa Fe, 18 de Mayo de 2016.- Jorge E. Freyre, secretario.

§ 72 295836 Jul. 6

LOGISTICA GLOBAL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En los autos caratulados: Logística Global S.R.L. s/Cambio de domicilio CUIJ 21-05191505-1 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez a cargo a dispuesto la publicación de lo resuelto por Acta N° 12 de Asamblea Extraordinaria del 30 de Noviembre de 2013, donde se fija nueva sede de la sociedad el domicilio de Av. Circunvalación esq. 3 de Febrero Edificio Elevadores, Piso 2, Puerto de Santa Fe, de esta ciudad. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de mayo de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 295835 Jul. 6

PATRONO HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del registro Publico de Comercio se ha ordenado la publicación del siguiente Edicto:

Razón Social: PATRONO HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada..

Socios: Patrono Diego Hernán, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27 de Febrero 1977, DNI Nro. 25.494.133, CUIT N° 20-25494133-7 domiciliado en calle Urquiza 2544 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, Patrono Rodrigo Miguel, argentino, soltero, comerciante nacido el 03 de mayo 1981, DNI Nro. 28.875.012, CUIT N° 20-28875012-3, domiciliado en Mantovani 1695 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Domicilio de la Sociedad: Combatientes de Malvinas N° 1745 de la localidad de San Justo Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 22 días de septiembre 2015.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

a) Comerciales: Fabricación de estructuras metálicas Urbanas y Rurales.

Servicios: reparación de estructuras metálicas Urbanas y Rurales.

A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer todo tipo de actos relacionados con su objeto.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (pesos: Ciento Cincuenta Mil) representado por 15.000 (Quince mil) cuotas de \$ 10,00 (pesos: diez) cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: el Sr. Patrono Diego Hernán la cantidad de 7500 (Siete mil quinientas) cuotas, representativas de \$ 75.000,00 (pesos: Setenta y Cinco Mil), el Señor, Patrono Rodrigo Miguel, 7500 (siete mil quinientas) cuotas, representativas de \$ 75.000,00 (pesos: Setenta y Cinco Mil). Integrándose en dinero efectivo de la siguiente manera: a) el 25% (veinticinco por ciento) en este acto y b) el 75% (setenta y cinco por ciento) restante dentro del plazo de dos años contados de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Administración y fiscalización: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, pudiendo ser reelecto indefinidamente, el administrador socio designado en el presente puede ser removido por decisión de mayoría. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios por sí o por medio de sus representantes.

Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Designación del gerente: para primer período, se ha designado al Señor Patrono Diego Hernán.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 24 de Junio de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 151,80 295795 Jul. 6

CHIAPERO LUIS A, EDGARDO H Y HORACIO G. S.A.

REGULARIZACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 Inc. 4) de la Ley Nº 19.550. Por estar así dispuesto en los autos "CHIAPERO LUIS A, EDGARDO H Y HORACIO G. S.H s/Regularización (Expte. Nº 01106-0006511-5) de trámite ante la inspección de Persona Jurídica de la ciudad de Santa Fe, hace saber que mediante acta de resolución e instrumento otorgado por ante escribano Público de la ciudad de Hersilia en fecha 04/01/2016 se ha resuelto la regularización de CHIAPERO LUIS A, EDGARDO H Y HORACIO G. S.H y su transformación en Sociedad Anónima la cual será denominada CHIAPERO LUIS A, EDGARDO H Y HORACIO G. SA.. Que la sociedad tendrá domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Hersilia, Departamento San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe. Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción y se fija como fecha de cierre del ejercicio social el treinta de octubre (30/10) de cada año. El capital social asciende a \$ 4.095.000 (pesos cuatro millones noventa y cinco mil) representado por cuatro mil noventa y cinco acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000) cada una, valor nominal, que será integrada por Chiapero Luis Andrés, DNI 11415995, quien suscribe 1365 acciones, Chiapero Edgardo Hipólito DNI 13854608, quien suscribe 1365 acciones y Chiapero Horacio Gustavo, DNI 16.201.497 quien suscribe 1365 acciones. La sociedad tendrá por objeto, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a

terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, hortícolas, frutiortícolas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas,

frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de

agroquímicos e insumos para esta actividad, b) Actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde, engorde a corral (Feedlot), servicio de hotelería, e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, c) Actividad forestal: explotación y administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros, d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550, e) Producción, elaboración, envasado, compraventa, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados y demás productos o frutos comprendidos en el objeto social, f) Prestación de servicios agropecuarios: labranza, siembra, cosecha, fumigación, ensilado, pulverizaciones, etc. g) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, etc, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural, que en caso de requerir asistencia profesional para el desarrollo de alguna de las actividades antes mencionadas se contará con la asistencia de uno debidamente inscripto en la matrícula. Que por decisión unánime se ha resuelto que será Director titular el Sr. Chiapero Luis Andrés y se designa como director suplente al Sr. Chiapero Edgardo Hipólito.

§ 165 295785 Jul. 6

BERTORELLO RODOLFO

E HIJOS S.A.

REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 inc. 4) de la Ley 19.550. Por estar así

dispuesto en los autos "BERTORELLO RODOLFO E HIJOS S.H. s/Regularización de Sociedad de Hecho (Expte. CUIJ 21-05389608-9) de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que mediante acta de resolución e instrumento otorgado por ante escribano Público de la ciudad de Ceres en fecha 10/02/2016 se ha resuelto la

regularización de BERTORELLO RODOLFO E HIJOS S.H.

y su transformación en Sociedad Anónima la cual será denominada BERTORELLO RODOLFO E HIJOS S.A. Que la sociedad tendrá domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe. Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción y se fija como fecha de cierre del ejercicio social el treinta y uno de octubre (31/10) de cada año. El capital social asciende a dos millones setecientos mil pesos (\$ 2.700.000,00), representado por dos mil setecientas (2.700) acciones ordinarias, nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, valor nominal, que será integrada por Sr. Bertorello Rodolfo, DNI N° 7.111.601, quien suscribe un total de 270 acciones; el Sr. Bertorello Roberto Rodolfo D.N.I. 17.834.812, quien suscribe un total de 810 acciones; el Sr. Bertorello Hugo Eduardo, DNI N° 16.925.043, quien suscribe un total de 810 acciones y el Sr. Bertorello Mario, D.N.I. 22.876.143, quien suscribe 810 acciones. La sociedad tendrá por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, hortícolas, frutiortícolas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de agroquímicos e insumos para esta actividad, b) Actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde, engorde a corral (Feedlot), servicio de hotelería, e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, c) Actividad forestal: explotación y administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros, d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el Inc. 4 del Art. 299 de la Ley 19.550, e) Producción, elaboración, envasado, compraventa, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados y demás productos o frutos comprendidos en el objeto social, f) Prestación de servicios agropecuarios: labranza, siembra, cosecha, fumigación, ensilado, pulverizaciones, etc. g) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, etc., cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural. Que por decisión unánime se ha resuelto que será Director titular el Sr. Bertorello Rodolfo y se designa como directores suplentes a los Sres. Bertorello Roberto Rodolfo, Bertorello Hugo Eduardo, y Bertorello Mario.

\$ 165 295784 Jul. 6

NUTRISAN GRANJA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados "NUTRISAN GRANJA S.R.L. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 1107/2016, respecto a la designación de socio gerente: Se han reunido los socios de Nutrisan Granja S.R.L.: Marcos Gabriel Diankoff Buttner, argentino, veterinario, casado en primeras nupcias con Romina Edith Bossio, DNI: 27.129.595, CUIT: 20-27129595-3, nacido el 27 de Diciembre de 1.979, domiciliado en calle Iturraspe 2.623, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Romina Edith Bossio, argentina, veterinaria, casada en primeras nupcias con Marcos Gabriel Diankoff Buttner, DNI: 28.939.781. CUIT: 27-28939781-2, nacida el 23 de Agosto de 1.981, domiciliada en calle Iturraspe 2.623, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representantes del 100 % del capital social, para determinar por unanimidad la designación como socio gerente del señor Marcos Gabriel Diankoff Buttner, argentino, veterinario, casado con Romina Edith Bossio, DNI: 27.129.595, CUIT: 20-27129595-3, nacido el 27 de diciembre de 1.979, domiciliado en calle Iturraspe 2.623, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien actuará en forma individual utilizando su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, quien en éste momento acepta y toma posesión del cargo, fijando domicilio legal en el domicilio de la sociedad. Santa Fe, 24 de Junio de 2016.

§ 73 295757 Jul. 6

NICODEMO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que el día dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se ha constituido entre los señores Elva Rosa Ramacciotti, DNI 2.625.906, CUIT/L 27-02625906-7, nacida el 22 de marzo de 1936, jubilada, viuda, de apellido materno Bongiovanni, domiciliada en calle Humberto Primo 341 de Arroyo Seco; Alejandro Aldo Menicocci, D.N.I. 16.154.843, CUIT/L 20-16154843-0, nacido el 9 de Julio de 1963, abogado, divorciado de Valeria Paola González según sentencia N° 2578, del 01.09.2010 del Tribunal Colegiado de Instancia Única N° 5 de Rosario, domiciliado en calle España 728 de la ciudad de Rosario; Sandra Gabriela, Menicocci, DNI 16.818.240; CUIT/L 27-16818240-1, nacida el 6 de enero de 1965, licenciada en letras, casada en primeras nupcias con Gustavo Adrián Segnana, domiciliada en calle Humberto Primo 341 de Arroyo Seco y Leonardo Ricardo Menicocci, DNI 20.803.362, CUIT 20-20803362-0, nacido el 3 de mayo de 1969, escribano, casado en primeras nupcias con María Eugenia Ribecca, domiciliado en calle España 728 de Rosario; estos tres de apellido materno Ramacciotti; todos son argentinos, una sociedad de responsabilidad limitada que girara bajo la denominación "NICODEMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá como domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, constituyendo su sede en calle España 728 de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. El término de la duración se fijó en 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Realizar todo tipo de negocios relacionados con la actividad rural y explotación agropecuaria: suscribir contratos de arrendamiento ya sea como propietaria o arrendataria; comprar y vender cereales, semillas, granos, agroquímicos y fertilizantes; comprar y vender animales en pie; efectuar su engorde, cría o

invernada y vender sus productos. Comerciales: comprar, vender, o permutar, efectuar leasing o por cualquier otro título, adquirir o transferir toda clase de mercaderías, materias primas, máquinas, equipos, fondos de comercio, etcétera, mediante consignaciones, representaciones o contratos de distribución; importar, exportar y realizar cualquier operación de comercio exterior. El capital se fijó en la suma de doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000.-), divididos en veinticinco mil doscientas cuotas de diez (10) pesos cada una que los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera: La socia Elva Rosa Ramacciotti, suscribió doce mil seiscientas cuotas por \$ 126.000.- (ciento veintiséis mil pesos); el socio Alejandro Aldo Menicocci suscribió cuatro mil doscientas cuotas por \$ 42.000.- (cuarenta y dos mil pesos), la socia Sandra Gabriela Menicocci, suscribió cuatro mil doscientas cuotas por \$ 42.000.- (cuarenta y dos mil pesos) y el socio Leonardo Ricardo Menicocci, suscribió cuatro mil doscientas cuotas por \$ 42.000.- (cuarenta y dos mil pesos); todos ellos integraron en el acto de constitución en efectivo el 25% de dicho monto y el saldo se obligaron a integrarlo dentro de los 365 días. La administración, dirección y representación estará a cargo del socio Leonardo Ricardo Menicocci, quien queda designado en este acto como socio gerente de la sociedad, quien utilizará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social y de ésta manera podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar, las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el Art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo establecido en el artículo 158 de la citada ley. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para el conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez días corridos a contar de la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetada por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias éstas se destinarán: el cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan dentro de los términos del Art. 70 de la Ley Nº 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de ejercicios anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus respectivas cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales, y en su defecto, a la reserva legal en cuyo caso no se distribuirá ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuma el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan reintegrarlo. CESIÓN DE CUOTAS, FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD. NOVENA: CESIÓN DE CUOTAS: Las cuotas son libremente transmisibles. En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios o por cualquier otra causa legal que importe el retiro voluntario de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) Por continuar la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes deberán unificar la representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma y el representante en el cual unifiquen la representación no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o

eliminado pueden tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificado su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se abonará a los herederos o sucesores en cincuenta cuotas mensuales, no pudiendo los herederos, sucesores, pretender participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etcétera. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días corridos de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Disolución y liquidación, prohibiciones. A los socios: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley N° 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por el gerente en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por la mayoría establecida en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley N° 19.550, e instrucciones de los socios. “Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá la siguiente destino; a) Se reembolsarán las cuotas de capital según conste más el valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Queda prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto de la sociedad, fuera de la misma, salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifiesta. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

§ 214 295811 Jul. 6
